



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2020-MDJM

Jesús María, 1 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: el Informe N° 0176-2020-MDJM/GDEL/SGS de la Subgerencia de Sanidad, el Informe N° 127-2020-MDJM/GM/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorándum N° 080-2020-MDJM/GF de la Gerencia de Fiscalización, el Informe N° 334-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 820-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, con Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 11 de marzo de 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control de COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores; y se adoptan acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus; Emergencia Sanitaria prorrogada mediante Decretos Supremos: N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA hasta el 6 de diciembre de 2020;

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria acotada, se emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, a través del cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; medida ampliada temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado el 27 de abril de 2020 en el diario oficial El Peruano, se establecen medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; en cuyo artículo 5, numeral 5.1, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado el 7 de mayo de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se modificaron los Títulos I y II de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2020-MDJM

asignación de recursos al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado el 7 de agosto de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se aprobaron las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, donde se establece, para las Municipalidades de Lima Metropolitana, entre otras, la *Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19*; y se dispone que la evaluación de dichas metas se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades";

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2020-EF-50.01 se aprobaron los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de metas del PI al 31 de diciembre de 2020; siendo que en el caso de la Meta 6, la asistencia técnica y evaluación de su cumplimiento se encuentra a cargo del Ministerio de Salud y estableciendo como Actividad 1: "Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del Covid-19 en los mercados de abasto";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, publicada el 30 de junio de 2020 en el diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDJM del 26 de mayo de 2020 se aprobaron los Documentos Técnicos denominados "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Mercado San José del distrito de Jesús María" y "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Moderno Mercado del distrito de Jesús María", entre otros; en mérito a los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 21 de mayo de 2020;

Que, con Memorándum N° 080-2020-MDJM-GF la Gerencia de Fiscalización señala que se han elaborado un nuevo Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 para el Mercado de Abastos "San José" y para el "Mercado Moderno de Jesús María", tomando en cuenta los Lineamientos aprobados por el Ministerio de Salud;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Sanidad, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Gerencia de Fiscalización; con la opinión técnica legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los Documentos Técnicos que se detallan a continuación, los cuales forman parte de la presente Resolución de Alcaldía:

- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Mercado de Abastos "San José" del distrito de Jesús María.
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Mercado de Abastos "Mercado Moderno de Jesús María" del distrito de Jesús María.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2020-MDJM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJENSE SIN EFECTO los Documentos Técnicos que se detallan a continuación, aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDJM:

- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Mercado San José del distrito de Jesús María.
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Moderno Mercado del distrito de Jesús María.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE que la Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDJM mantiene su vigencia en lo demás que contiene.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Gerencia de Fiscalización y demás unidades orgánicas competentes, la implementación de los Planes de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, aprobados mediante la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE